

Res. Nº 44/22

Montevideo, 5 de julio de 2022.

**VISTO:** la convocatoria al Concurso de Precios Número 7009/2022 para el "Suministro de tres escaleras especiales de doble entrada en aluminio".

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Arquitectura con fecha 1/2/2022 elevó informe técnico y sugirió realizar un concurso de precios a los efectos de adquirir tres escaleras de doble entrada con plataforma de trabajo, con rodamiento y barandas fijas y batientes:

II) Que esta Secretaría autorizó la convocatoria a concurso de precios con fecha 21 de marzo de 2022;

III) Que la Dirección Planeación y Presupuesto informó con fecha 3 de febrero de 2022 que existía disponibilidad de crédito presupuestal suficiente para solventar la presente contratación, estimada por la Dirección Arquitectura en \$ 850.000:

IV) Que con fecha 4 de mayo de 2022 se cursaron invitaciones a empresas de plaza y se publicó la referida convocatoria en la página web de Compras Estatales;

V) Que según surge del Acta de Apertura Electrónica de fecha 19 de mayo de 2022 presentó oferta la empresa unipersonal Reske de Palleja, Guillermo;

VI) Que la Dirección Notarial informa que la empresa oferente no adjuntó los Anexos I (formulario de identificación del oferente) y II (declaración jurada de antecedentes), siendo la presentación de ambos anexos requisitos de admisibilidad de las ofertas;

VII) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere dejar sin efecto el presente Concurso de Precios atento lo expresado en el Resultando VI) anterior.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde actuar conforme lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, atento la no presentación de documentación que constituye requisitos de admisibilidad de las ofertas.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a los artículos 28 y 50 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, el Capítulo III) de Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 10 de la Resolución de Cámara de Senadores de 10 de febrero de 2021 que aprueba el Presupuesto de la Comisión Administrativa para el período 2020-2024;


la Secretaría de la Comisión Administrativa  
del Poder Legislativo


**RESUELVE**

Montevideo, 8 de Julio de 2022

- 1.- Desestimar la única oferta presentada, dejándose sin efecto el Concurso de Precios Número 7009/2022.
- 2.- Remítase a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas a efectos de comunicar lo dispuesto en la presente Resolución.
- 3.- Cumplido, pase a la Dirección General a los efectos de notificar a la empresa oferente y a los efectos de realizar la publicación correspondiente en el sitio web de Compras Estatales.
- 4.- Cumplido, archívese.

  
**FERNANDO PERDOMO**  
Secretario

  
**JULIO LARA**  
Prosecretario

  
**ALEJANDRO RODRÍGUEZ**  
Prosecretario

V) Que según surge del Acta de Apertura Electrónica de fecha 19 de mayo de 2022 presentó oferta la empresa unipersonal Reske de Palmar, Guillermo;

VI) Que la Dirección Notarial informa que la empresa oferente no adjuntó los Anexos I (formulario de identificación del oferente) y II (declaración jurada de antecedentes), siendo la presentación de ambos anexos requisitos de admisibilidad de las ofertas.

VII) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere dejar sin efecto el presente Concurso de Precios tanto lo expresado en el Resultado VI) anterior.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde actuar conforme lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, atento la no presentación de documentación que constituye requisitos de admisibilidad de las ofertas.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a los artículos 38 y 50 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, el Capítulo III) de Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 10 de la Resolución de Cámara de Senadores de 10 de febrero de 2021 que aprueba el Presupuesto de la Comisión Administrativa para el período 2020-2024;

la Secretaría de la Comisión Administrativa  
del Poder Legislativo